



RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, octubre 28 del año dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: BRYAN STEVEN CONDE TORRES
Contra: YEISON ANDRÉS BERMEO POLANÍA
Radicación: 2020-00160

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0241.-

En memorial que antecede, el demandante solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran a su favor.

Para resolver, se tiene que en consulta de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se advierte que se encuentran constituidos los siguientes títulos judiciales a favor del señor BRYAN STEVEN CONDE TORRES: (PDF 51).

1. 475030000418462 por valor de \$253.437 y
2. 475030000419352 por valor de \$463.367

Por último, se evidencia que la última liquidación del crédito aprobada por este Juzgado es de fecha 23 de junio de 2021, por lo que la misma deberá ser actualizada incluyéndose los abonos realizados por la parte ejecutada, en ese sentido se requerirá a la apoderada de la parte demandante para que así lo haga.

Siendo procedente se ordenará la autorización de pago de los títulos judiciales a favor del demandante, por lo que el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales Nos. 475030000418462 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$253.437) y No. 475030000419352 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$463.367), a favor del señor BRYAN STEVEN CONDE TORRES identificado con C.C. No. 1.010.142.050.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante para que proceda a actualizar la liquidación del crédito incluyendo los abonos realizados por el ejecutado y vistos en el PDF 40 del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Muriel Palacios

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d007ff158d4b0815ff2d76d38fa168c1357b70a2919782744f37ea305eac4f**

Documento generado en 28/10/2022 03:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, octubre 28 de dos mil veintidós (2022)

*EXTRAPROCESO PAGO POR CONSIGNACIÓN
SOLICITANTE: TELCOS INGENIERÍA S.A.
SOLICITADO: JULIÁN GARZÓN ORTÍZ
RADICACIÓN: 2021-90011*

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 0242.-

Mediante escrito que precede suscrito por la señora NAYIVE GARZÓN HERNÁNDEZ, esta solicita el pago del título judicial obrante en el extraproceso de la referencia, en su calidad de hija del trabajador fallecido JULIÁN GARZÓN ORTÍZ.

Para resolver se tiene que se allega copia del certificado civil de nacimiento de NAYIVE GARZÓN HERNÁNDEZ, en el que efectivamente se observa que la petente es hija del señor JULIÁN GARZÓN ORTÍZ (QEPD).

Adicional a ello, se presenta auto proferido por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Florencia, en el cual se aceptó el desistimiento presentado por la señora NIDIA TORO PABÓN de demanda de reconocimiento de unión marital de hecho con el señor JULIÁN GARZÓN ORTÍZ. La que era una de las interesadas en el cobro del título judicial constituido en el presente extraproceso, tal cual, se expuso en auto del 7 de julio de 2021.

En ese sentido, en aplicación de lo dispuesto en los art. 1040, 1044 y subsiguientes del Código Civil, le corresponde recibir el pago de los emolumentos salariales a la señora NAYIVE GARZÓN HERNÁNDEZ en un porcentaje igual al 100%, al ostentar la calidad de hija del causante y ante la inexistencia de otra persona con mejor derecho.

Por lo anterior, se ordenará el pago de los títulos judiciales consignados a favor del trabajador JULIÁN GARZÓN ORTÍZ (Q.E.P.D.), a la señora NAYIVE GARZÓN HERNÁNDEZ.

En mérito de lo expuesto. El Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Florencia Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales Nos. 475030000404579 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.511.168) y No. 475030000406000 por valor de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$37.120), consignado a órdenes de este Juzgado a favor del señor JULIÁN GARZÓN ORTÍZ (Q.E.P.D.), a la señora NAYIVE GARZÓN HERNÁNDEZ identificada con C.C. No. 1.117.548.112, hija del trabajador fallecido.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

OMAR FERNANDO MURIEL PALACIOS

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Muriel Palacios
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aafd7ca40c9bc3e8a216c33c29ca297863b87167d50ec2d60f5dd220def4fdc**

Documento generado en 28/10/2022 03:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>